



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2009-00654-00
Demandante:	CONASFALTOS S.A.
Demandado:	FAJARDO WILLIAMSON S.A.
Asunto:	Ordena oficiar.
Auto de S N°:	2272V(1595) 1

En atención al escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín Ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION se oficie nuevamente a la mencionada entidad informándole lo siguiente:

Mediante Auto del trece (13) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) se declaró Terminado el proceso por desistimiento tácito, por el cual se ordenó levantar la medida de embargo y secuestro que reposa sobre el establecimiento de comercio denominado FAJARDO WILLIAMSON con matrícula mercantil N° 21-236766-02; quedando ésta por cuenta del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL, **hoy JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN.**

Por otro lado, mediante Constancia Secretarial de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito se procedió a remitir el presente expediente al JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Finalmente y atendiendo la solicitud de identificar e individualizar correctamente el bien objeto de gravamen, se precisa de la siguiente manera:

- Demandado FAJARDO WILLIAMSON S.A. con matricula mercantil N° 21-170357-4
- Establecimiento de comercio FAJARDO WILLIAMSON con N° Matricula: 21-236766-02.
- Dirección: Calle 3 Sur N°36-10.
- Medida inscrita el 15 de diciembre de 2009, libro 8° bajo el número 3116.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dafc1c5c2a6b8e1de02b69f1a0ded671299542a4b348d2f44e600e32d6a538f

Documento generado en 24/09/2021 02:29:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**